

■ LEY DE AGENCIAS DE EMPLEO

CONDICIONES:

Licencias — Con pocas excepciones, es ilegal cobrar una cuota para arreglar empleo para trabajadores, o proveer trabajadores a patrones, sin obtener del estado una licencia para agencias de empleo. Entre otras condiciones para una licencia, el solicitante tiene que poner una fianza que cubre daños que resulten de la representación falsa, el fraude, o cualquier otro acto ilegal cometido por el agente de empleo durante el conducto de las actividades relacionadas con el empleo.

Límites en Cuotas — Una agencia de empleo no debe cobrar o aceptar una cuota para sus servicios, hasta que el trabajador actualmente haya sido colocado en un trabajo. La cuota total por haber puesto un trabajador en empleo agrícola que dure menos de un mes, se limita al 10 por ciento de los salarios recibidos por el trabajador por todo el término del trabajo, o el 12 por ciento cuando se le provee una comida por día de trabajo, el 14 por ciento cuando se le proveen 2 comidas por día, y el 18 por ciento cuando se le proveen 3 comidas y alojamiento. Para un trabajo que dure más de un mes, estos mismos límites se aplican solamente a los salarios del primer mes entero.

Registros — Por cada trabajador que sea colocado en un trabajo, la agencia o el agente tiene que mantener un registro de la fecha de aplicación, la fecha del comienzo del empleo, y la cuota que se le cobró para los servicios de empleo. Se requiere que mantenga información similar sobre los empleadores que reciben servicios de empleo.

Actos Prohibidos — Entre otros actos ilegales, se prohíbe que una agencia de empleo desparrame cualquier información falsa o engañosa que se trata de trabajo, que refiera a un trabajador intencionalmente a un empleo que viola las leyes estatales o federales sobre el sueldo mínimo o trabajo de menores, o que refiera a un trabajador a un lugar de trabajo donde existe un pleito laboral, sin avisarle por escrito de esa condición.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards, New York State Department of Labor, Albany, New York 12240 (518-457-4256; toll-free 888-469-7365).* Un trabajador que ha sido reclutado o enviado a un trabajo por medio de una agencia o agente de empleo en supesta violación de esta ley, puede someter una queja al Departamento.